
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZA ESPECIALIZADO ASUNTOS FINANCIEROS PUEBLA AUTOS DE FECHA VEINTIOCHO MARZO, ONCE Y VEINTICUATRO DE ABRIL TODOS DEL DOS MIL DOCE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 1326/2008 PROMUEVE ROMEO MARROQUIN FUENTES REPRESENTACION BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. CONTRA TECHNIKS S.A. DE C.V., INMOBILIARIA CAFETALERA S.A. DE C.V. Y JOSE LUIS MENEDEZ BLUMENKRON SE DECRETA REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION PREDIO RUSTICO UBICADO EN CONGREGACION DE TEPECINGO, HUATUSCO, VERACRUZ, INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO NUMERO 19, SECCION PRIMERA TOMO PRIMERO, DE FECHA 18 DE ENERO DE 1999, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CANTIDAD UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ORDENANDOSE PUBLICAR EDICTO POR TRES VECES EN TERMINO NUEVE DIAS, CONVOQUESE POSTORES HACIEDOLES SABER QUE POSTURA Y PUJAS DEBERAN EXHIBIRSE AUDIENCIA REMATE A CELEBRARSE ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DOS MIL DOCE HAGASE SABER DEUDOR PUEDE LIBERAR BIEN INMUEBLE HACIENDO PAGO INTEGRO MONTO RESPONSABILIDADES.

Se ordena publicar por tres veces término nueve días. Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

H. Puebla de Zaragoza, a 3 de mayo de 2012.

Diligenciario de Enlace
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 347501)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS EL JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL DEL EXPEDIENTE 620/2005 PROMOVIDO POR JUAREZ GARCIA ESPERANZA, EN CONTRA DE CASTRO JAIME Y OTROS., LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL DISTRITO FEDERAL ORDENO POR AUTO DE FECHA CARTOCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, QUE SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, IDENTIFICADO COMO "BOSQUE", SECCION PRIMERA, LOTE TRECE, MANZANA SIETE, COLONIA BOSQUE "LOMAS DE BECERRA" DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE APTERIX NUMERO 27, COLONIA BOSQUES I Y II DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO DISTRITO FEDERAL, CON LA REDUCCION DEL DIEZ PORCIENTO SOBRE EL PRECIO DE AVALUO QUEDANDO LA CANTIDAD DE \$855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 347833)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JULIO CESAR GODINEZ HERNANDEZ, ALDO ULISES RIOS CORTES y/o ALDO ULISES RIOS PORTELA y TIBURCIO CORTES GARCIA. En los autos del juicio de amparo 212/2012-II y sus acumulados, promovido por Jorge Clemente Montesinos y otros, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
 en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez
 Rúbrica.

(R.- 346798)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: RAMIRO CONTRERAS NUÑEZ.

Por auto de fecha CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 368/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa P.M.I. TRADING LIMITED POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARCELA MARQUEZ ALONSO, en contra de la sentencia dictada por esta sala, que obra en el toca antes señalado, que modifica el proveído de fecha cinco de enero del dos mil diez, dictada por el C. Juez Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 211/2009 del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por P.M.I. TRADING LIMITED, en contra de FERTILIZANTES NITRO S.A. DE C.V. Y OTROS.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 7 de mayo de 2012.
 El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
 Rúbrica.

(R.- 346893)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA COSTA ALEGRE S.A. DE C.V.

Por auto de fecha CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 368/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa P.M.I. TRADING LIMITED POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARCELA MARQUEZ ALONSO, en contra de la sentencia

dictada por esta sala, que obra en el toca antes señalado, que modifica el proveído de fecha cinco de enero del dos mil diez, dictada por el C. Juez Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 211/2009 del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por P.M.I. TRADING LIMITED, en contra de FERTILIZANTES NITRO S.A. DE C.V. Y OTROS.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de mayo de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 346894)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TIBURCIO CORTES GARCIA. En los autos del juicio de amparo 1243/2011-I, promovido por Víctor Hugo Rivera Pérez, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Dante Joel Bonilla Canacasco

Rúbrica.

(R.- 347607)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, Baja California

EDICTO

C. OSVALDO SANTOS GARCIA

En los autos del juicio de amparo directo número 57/2012, promovido por OSVALDO SANTOS GARCIA, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 229/2009, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada AMALIA HERNANDEZ PEREZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veinticinco de mayo de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 24 de abril de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 347635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 966/2010, promovido por BRUNILDA BORJA GARCIA, por sí y con el carácter de heredera de la SUCESION DE CARLOS BORJA ROBLES, en contra de la sentencia dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en Tijuana, dentro del expediente 1168/1996, por auto de treinta de abril de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros perjudicados JUSTO CARDONA QUIÑONES e IVONNE CORTEZ AVENDAÑO, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del uno de abril de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 30 de abril de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 348082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARIA DE LA ASUNCION FLORES REYES
TERCERA PERJUDICADA

EN EL JUICIO DE AMPARO 292/2012, PROMOVIDO POR RAUL ALBERTO MENDEZ NAJERA Y GLENDA LINETH LOPEZ RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA MARIA DE LA ASUNCION FLORES REYES, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 348088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AMAIRANI SOLIS DIAZ (MENOR DE EDAD)
A TRAVES DE QUIEN LA REPRESENTA LEGALMENTE.
TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1.542/2012, PROMOVIDO POR MARIA LIDIA HERNANDEZ GONZALEZ Y SERGIO ALEJANDRO PEREZ SOLIS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A AMAIRANI SOLIS DIAZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: EL AUTO DE FORMAL PRISION DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN CONTRA DE LOS QUEJOSOS, POR EL DELITO DE TRATA

DE PERSONAS, EN LA CAUSA PENAL 149/2011 Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 19 Y 21 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Benito Siu Cruz

Rúbrica.

(R.- 348093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo 1417/2011-4
EMPLAZAMIENTO

Quejoso: Alfonso Cordero Ayala

Acto reclamado: Auto de formal prisión decretado en causa penal 15/2011

Fecha de Publicación: 21 de marzo de dos mil doce

Tercero perjudicado.- RAUL FORTANELL ARTEAGA

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el número 1417/2011-4, promovido por ALFONSO CORDERO AYALA, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Penal de San Juan del Río, Querétaro, juicio en el cual se le señaló como tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de marzo de dos mil doce.- Doy Fe.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Ma. Guadalupe Xicoténcatl Pérez

Rúbrica.

(R.- 348091)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 56/2009, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de "Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE", contra ANGEL RICARDO CONTRERAS MOLINA Y MARIA DEL ROSARIO SANTAMARIA MADRID acuerdo dos de marzo y trece de Abril los dos del año Dos Mil Doce, ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO SETENTA Y CUATRO DE LA AVENIDA XICOTENCATL, CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCION NUMERO VEINTIOCHO DEL "PREDIO DENOMINADO "LAS MESAS", UBICADO EN SANTA MARIA IXTULCO, MUNICIPIO DE TLAXCALA, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.; posturas y pujas deberán hacerse hasta las doce horas del día VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los Estrados del Juzgado Puebla.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el lugar de ubicación del inmueble.

Ciudad Judicial Puebla, a 27 de abril de 2012.

C. Diligenciaro Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 348248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SEGUNDA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- Amparo promovido por MARCO ANTONIO GAMEZ BAÑUELOS, toca penal 1069/2010, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Francheska Casandra Bañuelos Campos, quien puede ser emplazada por conducto de su madre ANDREA BAÑUELOS CAMPOS, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados a partir última publicación de edictos, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Quinto Circuito que por razón de turno corresponda a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el treinta y uno de mayo de dos mil doce, en el toca 1069/2010, derivado del expediente 19/2010, instruido contra MARCO ANTONIO GAMEZ BAÑUELOS, por el delito de violación equiparada agravada, en perjuicio de la menor Francheska Casandra Bañuelos Campos.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 2 de marzo de 2012.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
 Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. María Lourdes Colio Fimbres
 Rúbrica.

(R.- 348594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JOSE MANUEL SIERRA AVILA, toca penal 476/2008, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada herederos de Félix Arenas Ortiz, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados a partir última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el veintiséis de agosto de dos mil ocho, en el toca 476/2008, derivado del expediente 562/2006, instruido en contra de JOSE MANUEL SIERRA AVILA, por el delito de HOMICIDIO, cometido en perjuicio de quien en vida llevara el nombre de FELIX ARENAS ORTIZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de abril de 2012.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
 Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. María Lourdes Colio Fimbres
 Rúbrica.

(R.- 348607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

HECTOR BARRALES "N"; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 1893/2011-D promovido por MAURICIO TERMIGNONI APODACA apoderado legal de DANIEL SANCHEZ SANCHEZ, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad y Actuario adscrito, en el que el citado quejoso hace consistir el acto reclamado en la omisión de ejecutar el laudo emitido en el expediente laboral 01/2036/2007, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno

de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 19 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Morelos
Roberto Ramírez Moreno
Rúbrica.

(R.- 347000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

BASE DE TAXIS CUAJIMALPA, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 735/2012-VI, promovido por JUAN SALVADOR LEDEZMA GARCIA, contra el acto del Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 22 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Araceli Fuentes Medina
Rúbrica.

(R.- 348440)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Auto diecisiete de mayo de dos mil doce, Juicio Ejecutivo Mercantil 79/2007, Juzgado Octavo Distrito Estado Puebla, promovido por ANDRES GUTIERREZ DIAZ y OTRO, se ordena la venta y remate en SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, de los derechos posesorios inmueble embargado, predio "TLATENCO" ubicado Belén Atzitzimitlán Municipio Antonio Carvajal, Tlaxcala, se llevara a cabo ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, en local Juzgado. Avalúo obra en autos valor inmueble \$1,102,000.00 Moneda Nacional; Postura Legal con reducción porcentual cantidad de \$661,200.00 Moneda Nacional, quedan autos disposición interesados Secretaria Juzgado, posturas y pujas por escrito a partir día siguiente publicación ultimo edicto venciendo termino un minuto antes hora fijada, previa toma lista postores; hágase saber demandado puede liberar inmueble sujeto a remate haciendo pago íntegro cantidad condenada. Doy fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de mayo de 2012.
El Actuario
Lic. Javier Gerardo Citalán
Rúbrica.

(R.- 348523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:
 "DIEGO DARIO FLORES GALAN.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 99/2012, promovido por Ana Laura Rodríguez Fernández, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
 Cuernavaca, Mor., a 4 de mayo de 2012.
 El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
 Rúbrica.
 El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
 Rúbrica.

(R.- 348663)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Primera Instancia
Nezahualcōyotl
Residencia en Chimalhuacán, México
Primera Secretaría
EDICTO

Al publico en general, en los autos del expediente 473/08, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mauricio Florián Castillo Banuet, en contra de Marco Antonio Vega Sandoval y Luis Nicolás Pérez Ballesteros, se convoca postores al remate en octava almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, respecto del bien inmueble embargado denominado TEMASCALTITLA, ubicado en calle de las Flores, lote 7, manzana 26, colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacan, Estado de México y el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Fundación Registral de Texcoco, Estado de México bajo la partida número 96, del libro Primero, volumen 166 de la sección primera, de fecha 02 de Diciembre de 1993 a favor de Luis Nicolás Pérez Ballesteros, con una superficie total de 1,914.56 MTS CUADRADOS, sirviendo como precio base para el remate \$1,797,753.00, que resulta de deducir el diez por ciento a la cantidad de \$1,997,503.33, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada Publicación que será por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado. Se extiende a los veintinueve días del mes de Mayo año dos mil doce. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de Mayo del dos mil doce.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Ana Luisa Reyes Ordoñez
 Rúbrica.

(R.- 348684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

SUSHY OKY, S.A. DE C.V., en el lugar donde se encuentre, a través de quien legalmente la represente:

En los autos del juicio de amparo 80/2012-J, promovido por EMERIK MARTINEZ BAHENA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "... La omisión de la responsable a ejecutar el laudo dentro del expediente laboral 01/509/99, a pesar de hacerlo (sic) solicitado mediante la promoción que le fue presentada el 20 de Octubre 2009, bajo el folio 13568, sin que hasta el momento se haya podido ejecutar el laudo, en virtud de que no han girado los

exhortos correspondientes a su homóloga con residencia en el Distrito Federal, a pesar de haber señalado un nuevo domicilio para ser requerida mediante promoción de fecha 22 de Noviembre de 2011, asimismo y en virtud de que el actuar de esta autoridad se traduce en la negativa de impartir justicia pronta y expedita"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de su apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 347013)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad de Uruapan.

YANETH PRADO ESPINOZA Y DAGOBERTO RUIZ PRADO (TERCEROS PERJUDICADOS).

En el juicio de amparo II-23/2012-V, el quejoso Ignacio Escalera García reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en Apatzingán, Michoacán, y otras: La orden de aprehensión dictada en su contra y su ejecución.

Como a YANETH PRADO ESPINOZA Y DAGOBERTO RUIZ PRADO, les resulta el carácter de terceros perjudicados, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y si no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, se les harán por medio de lista.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber, que se encuentran señaladas las nueve horas del diecinueve de abril de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 16 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado

Lic. Arturo Correa Maldonado

Rúbrica.

(R.- 348230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 161/2012-C
EDICTO

ROBERTO SUAREZ ARANDA, por propio derecho, promovió juicio de garantías número 161/2012-C, contra actos que reclama del JUEZ QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, consistente en el auto de trece de enero de dos mil doce, dictado en el juicio ordinario civil (Divorcio Necesario), número 941/2009, promovido por ROBERTO SUAREZ ARANDA (quejoso), en contra de CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS (tercero perjudicada).

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las ONCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS, ahora bien, toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de la tercero perjudicada CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, por apoderado que puedan representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Alfonso Ruiz Quintana
Rúbrica.

(R.- 348231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL EXCELARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIO EJECUTIVO RADIO ELITE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIO EJECUTIVO RADIO REMIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROSA MARIA SILVIA CONTRERAS PEREZ, FERNANDO REYES GARCIA, JUAN MANUEL MOYA CONTRERAS Y JUAN CARLOS MOYA CONTRERAS.

En los autos del juicio de amparo 3010/2011-IV, promovido por Miriam Erika Ramos Fernández, contra actos de la Junta Especial Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 22 de mayo de 2012.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 348433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SUCESION A BIENES DE SERGIO MANUEL BUENO PARRA (TERCERO PERJUDICADO).

En juicio de amparo número 731/2011, promovido por GILBERTO URIAS CUEVAS, en contra de actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, residente en esta ciudad, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlo para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

A). QUEJOSO GILBERTO URIAS CUEVAS

B). TERCERO PERJUDICADO. SUCESION A BIENES DE SERGIO MANUEL BUENO PARRA.

C). AUTORIDADES RESPONSABLES.

1.- JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, DE ESTA CIUDAD

2.- JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DE CULIACAN, SINALOA

3.- DIRECTOR DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA. CIUDAD.

4.- DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL. CIUDAD

D).- ACTO RECLAMADO.

DE LA AUTORIDAD ORDENADORA SE RECLAMA LA ORDEN DE APREHENSION

Asimismo, se informa que se fijaron las ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 29 de mayo de 2012.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. José Enrique Ayala García

Rúbrica.

(R.- 348441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

PATRICIA MERINO VASQUEZ, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE MARIA INES MERINO VASQUEZ (MADRE).

(TERCERA PERJUDICADA)

Juicio de amparo 977/2011-VII. Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Israel García Juárez. Autoridad responsable: Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz. Acto reclamado: El auto de formal prisión dictado en la causa penal 169/2011 del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz y su ejecución; por ignorarse su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarla por este medio en su carácter de tercera perjudicada; puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de amparo; apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de garantías sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Córdoba, Ver., a 20 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,

con residencia en Córdoba

Lic. Carlos Nieto Herrera

Rúbrica.

(R.- 348599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

VANESSA CAROLINA BRISEÑO TOVAR, LORENA ISABEL GAMARRA RIOS, HERMELINDA GONZALEZ VELAZQUEZ, MARISOL ALVEAR JIMENEZ, MARIA JOSE TORREALBA RIVAS, TANYELI ANDREINA PAREDES GARCIA, DEINEIS NAIBEL VILLEGAS OLIVARE Y YESSICA DANIELA CARDOS

TERCEROS PERJUDICADOS.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 273/2012, promovido por EDGAR ARTURO GUERRERO SANCHEZ, OMAR OSWALDO MANZANO GARCIA, GUILLERMO HANS MAGAÑA CERVANTES y ANGEL SANCHEZ GARCIA, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de Puebla y otra autoridad; que consisten en el auto de formal prisión dictado por el Juez en comento en la causa penal 254/2011 de su índice; así como su ejecución. En cumplimiento a lo ordenado el dos de mayo de dos mil doce, se les emplaza por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, ubicado en avenida Osa Menor número ochenta y dos, colonia Ciudad Judicial Siglo XXI, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, reserva territorial Atlixcáyotl, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Verónica Iturbide Román

Rúbrica.

(R.- 348621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1240/2011-C
EDICTO

ROBERTO SUAREZ ARANDA, por propio derecho, promovió juicio de garantías número 1240/2011-C, contra actos que reclama del JUEZ QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, consistente en el auto de nueve de septiembre de dos mil once, dictado en el juicio ordinario civil (Divorcio Necesario), número 941/2009, promovido por ROBERTO SUAREZ ARANDA (quejoso), en contra de CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS (tercero perjudicada).

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS, ahora bien, toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de la tercero perjudicada CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, por apoderado que puedan representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Alfonso Ruiz Quintana

Rúbrica.

(R.- 348656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Cuernavaca, Morelos
Sección Amparo
EDICTO

A: SIMONNE HADDAD LAFONT O SIMONNE HADDAD LAFONT DE ABOUMRAD.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1773/2011, promovido por Domingo Rodríguez Flores, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con sede en el poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, y otras autoridades responsables, consistente en la orden de presentación dictada en la causa penal 46/2011-3, por el delito de fraude procesal, cometido en agravio de la Sociedad; por acuerdo de treinta de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Simonne Haddad Lafont o Simonne Haddad Lafont de Aboumrad, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 9 de mayo de 2012.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Asminda Murguía Soto
Rúbrica.

(R.- 348664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
EDICTO

A: JESUS RICARDO PERDOMO Y GABRIELA MARTINEZ HERRERA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 1294/2011, promovido por HECTOR EDUARDO PUGA DELGADO, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de dieciocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados JESUS RICARDO PERDOMO Y GABRIELA MARTINEZ HERRERA, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 18 de abril de 2012.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Jonathan Pineda Castro
Rúbrica.

(R.- 348665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Ramón Ramírez García (Homónimo del quejoso), al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Tijuana, Baja California, nueve de mayo de dos mil doce.

En el juicio de amparo 110/2012, promovido por Ramón Ramírez García, por su propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia Civil y Familiar con sede en Colima, Colima y otras autoridades, se reclama lo siguiente: Todo lo actuado en el expediente 51/2007, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia Civil y Familiar con sede en Colima, Colima, relativo al juicio sumario civil especial de desahucio promovido por José Ruiz Villalvazo; el embargo del inmueble identificado como lote 1, manzana 106, de la colonia Buenos Aires Norte, La Presa; la ejecución del exhorto número 26/2009, relativo al expediente 51/2007, del juicio civil sumario especial de desahucio, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia Civil y Familiar, con sede en Colima, Colima; la ejecución de las determinaciones judiciales emitidas dentro del juicio natural del cual emana el acto reclamado, así como las del exhorto 26/2009, girado en el expediente 51/2007; la inscripción del embargo bajo la partida número 5806169, de veinticuatro de enero de dos mil doce, sección civil, trabado sobre el inmueble mencionado en líneas precedentes; la cancelación de la partida bajo la cual estaba inscrito el inmueble en cita; la adjudicación en remate del inmueble precitado; y la enajenación, donación o transmisión y ejecución del bien inmueble en cuestión; por auto de cuatro de mayo de dos mil doce, se acordó emplazar al tercero perjudicado Ramón Ramírez García, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veintidós de mayo de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 9 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 348670)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

HILDA ACUÑA BRAVO DE FERNANDEZ

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 151/2012-III, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ORTEGA ZALDIVAR Y DANIEL OJESTO MARTINEZ PORCAYO, APODERADOS LEGALES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CONTRA EL ACTO RECLAMADO A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y ACTUARIO ADSCRITO A LA MISMA, CONSISTENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE REMATE LLEVADO A CABO EN EL JUICIO LABORAL 01/2281/05; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO, ASIMISMO SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Mor., a 11 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 347946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CYRPSA DEL CENTRO, S.A. DE C.V; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 1887/2011-D promovido por MAURICIO TERMIGNONI APODACA apoderado legal de JORGE ANDRES HERNANDEZ LOPEZ, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad y Actuario adscrito, en el que el citado quejoso hace consistir el acto reclamado en la omisión

de tramitar el procedimiento de ejecución del laudo emitido en el expediente laboral 01/810/2003, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 30 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 348081)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil

Ubicado en avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur, noveno piso, colonia Doctores,

Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal

Secretaría "A"

Expediente 881/2011

EDICTO

UNIFORMES INDUSTRIALES EL PALMAR, S.A. DE C. V. JESUS RAMON ROCA RUIZ Y MARIBEL LOPERENA ADALID.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de mayo del año en curso, dictado en los autos de el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de UNIFORMES INDUSTRIALES EL PALMAR, S.A. DE C.V. Y OTROS. La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil ordeno que en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados UNIFORMES INDUSTRIALES EL PALMAR, S.A. DE C. V. JESUS RAMON ROCA RUIZ Y MARIBEL LOPERENA ADALID empláceseles por edictos, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación a hacer el pago de la cantidad de \$731,784.96 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses, gastos y costas, y con fundamento en los artículos 150 a 152, 159, 167 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y del 1391 al 1396, 1399 al 1401 del Código de Comercio, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia

Mercantil, así como lo dispuesto por las reformas al Código de Comercio publicadas con fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, u oponer alguna excepción para ello, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrán por confesados los hechos de la demanda en sentido negativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Materia Mercantil, y las notificaciones subsecuentes le surtirán sus efectos por medio del boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS

México, D.F., a 23 de mayo de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Roberto López Martínez

Rúbrica.

(R.- 348655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO PERJUDICADO ARTURO FLORES JAIMES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiocho de mayo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 117/2012-XII, promovido por Fernando Martínez de la Cruz, Mauricio Núñez Legorreta y Edgar Joel Amaro de la Cruz, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido de San Juan Atlámica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ Y OTRA AUTORIDAD, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado ARTURO FLORES JAIMES, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado ARTURO FLORES JAIMES, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de treinta de enero de dos mil doce, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Fernando Martínez de la Cruz, Mauricio Núñez Legorreta y Edgar Joel Amaro de la Cruz, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido de San Juan Atlámica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 117/2012-XII, promovido contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Diez y otra autoridad, consistentes en: "IV.- ACTO RECLAMADO:

A) "...el indebido emplazamiento al juicio Agrario 95/2011, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Décimo de Distrito, que se debería haber notificado a los Tres Integrantes del Comisariado Ejidal de SAN JUAN ATLAMICA, en representación de la Asamblea General de Ejidatarios de San Juan Atlámica, Municipio de Cuautitlán Izcalli en el Estado de México, lo que se traduce en la violación a la garantía de audiencia que tiene derecho nuestro ejido,..."

Indíquese al tercero perjudicado ARTURO FLORES JAIMES, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Abel Mejía Campos

Rúbrica.

(R.- 348659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
23 Morelia, Mich. 23
EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de mayo de dos mil doce, dentro del proceso penal III-15/2011, instruido contra Juan Miguel García Oseguera y/o Juan Miguel Zavala Oseguera, por la comisión del delito contra la salud se dictó un auto que en lo conducente dice:

“Morelia, Michoacán, dieciséis de mayo de dos mil doce.

Vista la cuenta precedente, téngase por recibido el oficio del Administrador Regional de esta ciudad, quien en cumplimiento al requerimiento de este juzgado informa que no fue posible realizar en tiempo la publicación de los edictos solicitados dentro de la presente causa por las razones que expone.

De igual forma, como lo solicita dicha autoridad hágasele de su conocimiento que de conformidad con los artículos 103 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, no es posible que la notificación solicitada mediante edictos se "empate" con la fecha de la celebración de los medios de prueba a desahogar, ya que no quedaría notificado con la debida anticipación para el desahogo del citado medio de prueba.

Por otra parte, visto el estado de autos se advierte que se fijaron las diez horas con treinta y cinco minutos del veintiuno de mayo de dos mil doce para llevar a cabo los careos procesales entre el ateste Jonathan Aguilar Martínez, con los elementos aprehensores Leonel Cardoso Gómez, Tito Basurto Pérez y Jeremías de la Cruz Pérez.

Atento lo anterior, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se difiere anticipadamente dicho medio de prueba y se fijan de nueva cuenta las diez horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil doce para su verificativo.

Para el caso de que el testigo Jonathan Aguilar Martínez no comparezca, se ordena el desahogo del citado medio de prueba de manera supletoria.

".....".

Por tanto, a efecto de hacer uso de todas las providencias necesarias y agotar los medios al alcance de este juzgado, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar por séptima ocasión al testigo Jonathan Aguilar Martínez por medio de edictos, en los cuales se contendrá una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber a la testigo en mención que deberá comparecer debidamente identificado, ante las instalaciones de este juzgado ubicado en Avenida Madero Oriente número 369, colonia Centro, de esta ciudad para llevar a cabo dicho careo.

De igual forma, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba en mención.

".....".

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, quien actúa con el licenciado Leonardo Rojas Barragán, secretario que autoriza. Doy fe..." DOS FIRMAS ILEGIBLES"

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto lleguen las fechas señaladas para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Morelia, Mich., a 16 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Leonardo Rojas Barragán

Rúbrica.

(R.- 348668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 701/2011-V, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Eduardo Hernández Sánchez, por resolución de nueve de abril de dos mil doce, ordenó la publicación de EDICTOS, para la difusión correspondiente del concurso mercantil, en la que se resolvió:

PRIMERO. Es fundada la solicitud planteada al haberse acreditado en autos que TRANACER, S.A. DE C.V., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que a partir de la fecha en que se dicta la presente resolución, se declara en concurso mercantil a TRANACER, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. Se declara abierta la etapa de quiebra.

CUARTO. En tanto se efectúa la designación del especialista que desempeñe la función de síndico, la comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

QUINTO. Queda suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan.

SEXTO. Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles.

SEPTIMO. Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, entregarlos al síndico. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias.

OCTAVO. Se prohíbe a los deudores del comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

NOVENO. Se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante TRANACER, S.A. DE C.V., que se encuentren en posesión de éste o de toda otra persona.

DECIMO. Se señala como fecha de retroacción del concurso el día catorce de julio de dos mil once.

DECIMO PRIMERO. Sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos se hace del conocimiento de los interesados, que del dictamen emitido por el visitador se desprende que los nombres y domicilios de los acreedores del comerciante son:

1. ACEROS TURIA, S.A. DE C.V.; Juan de Dios Batiz 78, Colonia Magisterial Vista Bella, Delegación Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

2. CAJAS DE CARTON CANTABRIMEZ, S.A. DE C.V.; Dr. García Diego 43, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

3. CLAVOS NACIONALES, S.A. DE C.V.; Km.405, Autopista México Querétaro- Colonia Fraccionamiento Industrial Xhala, Estado de México.

4. COMERCIALIZADORA METJAM, S.A. DE C.V.; Av. Jorge Jiménez Cantú, 230-D, Casa 14, Colonia Joyas del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

5. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD; Av. Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

6. DISTRIBUIDORA DE ETIQUETAS Y RIBBON, S.A.; Blv. Adolfo Ruíz Cortinez 208; Colonia Fraccionamiento Las Alamedas, Atizapán; Estado de México.

7. ELISEO BLANCAS ARENAS; Av Chapultepec 16, Colonia San Salvador, Delegación Milpa Alta, México, Distrito Federal.

8. ESPARZA TORIZ REBECA; Blv. Isidro Fabela Nte., Colonia Tres Caminos Del. Toluca, Estado de México.

9. GRUPO ACERO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.; Km. 84 CARRETERA MEXICO PACHUCA 204, Col. San Antonio el Desmonte, Pachuca, Hidalgo.

10. GUERRERO ISLAS MARIA; Gob. J. Luis Solorzano, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec, Estado de México.

11. HUAJUCAR FERRETERIA, S.A. DE C.V.; Av. Congreso de la Unión 29, Colonia Granjas Modernas, Delegación Gustavo, A. Madero, México, Distrito Federal.

12. INFONAVIT; Barranca del Muerto 280, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

13. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Av. Paseo de la Reforma 47, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México.

14. LIGAS PAPALOAPAN, S.A. DE C.V.; Av. Medellín 210, 408, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México.

15. OXILEACIONES DE ZINC, S.A.; 16 de Septiembre de 1823 77, Colonia San Bartolo

16. PERLA ARBIDE GONZALEZ; Pennsylvania, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, México.

17. RAFAEL LOPEZ DE SILANES; Bosques de Duraznos 61-11-A, Colonia Bosques de las Lomas, México.

18. ROLON PONCE OSCAR ENRIQUE; Benjamín Robles Casa 4, Colonia Exhacienda Xolache, Del. Exhacienda Xolache, México.

19. SAT ADMON LOCAL ORIENTE DEL DF; avena 630, Colonia Granjas México, México.

20. SECRETARIA DE FINANZAS; Dr. La Vista 144, Colonia Doctores, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.

21. SEGUROS ATLAS, S.A.; Paseo de tamarindos 60, PB, Colonia Bosques de las Loma, México.

22. SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETRO; Camino a Santa Teresa, 1040, 2 piso, Colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, México.

23. TRANSPORTES MEXICO, S.A.; Av. Transportistas 15; Nave B, Colonia Alvaro Obregón, Delegación Iztapalapa, México.

24. TULTECA ROJAS ANTONIO; Esterlinas 57, Colonia Simón, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.

25. VAZQUEZ PLATA MARIA; Valencia, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

26. VEYRON, S.A.; Rio Lerma Edificio A, piso 2, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

DECIMO SEGUNDO. Se ordena al síndico que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles; asimismo, deberá elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, en los demás documentos que permitan determinar su pasivo, en la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, en la que se desprenda del dictamen del visitador así como, en su caso, en las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

DECIMO TERCERO. Se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que, aquellos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles.

(...)

DECIMO SEXTO. Las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, sino que se seguirán por el síndico, para lo cual el concursado deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación.

DECIMO SEPTIMO. Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia; si no hubieren sido denominados originalmente en UDis, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia. Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de a fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDis sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada.

DECIMO OCTAVO. Se ordena al síndico a proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores.

DECIMO NOVENO. Expídase a costa de quien acredite tener interés jurídico y así lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 348398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO DE NOTIFICACION

En la causa penal 49/2009-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, que se siguió contra JOSE MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ Y OTROS, por el delito de PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, se ordenó notificar a María Iveth Ojeda Hill y a quien acredite la legítima propiedad, del vehículo marca Ford, tipo camioneta Expedition, modelo 1998, cinco puertas, color azul marino, placas de circulación MCA-2674, con los objetos fedatados en su interior; una motoneta de la marca Yamaha, modelo 2009, color rojo tipo BWS, placas 7277V, con sus respectivas llaves de encendido y tarjeta de circulación; diez teléfonos celulares, consistentes en; un teléfono "Nextel" color café, marca Motorola, modelo i876, ID 72*151419*3; un teléfono celular marca Sony Ericsson, modelo Walkman, color negro, chip Telcel número 89520 20908 19140 8271F; un teléfono celular marca Sony Ericsson, modelo Z550a, color plateado con negro, chip Movistar número 89520 31103 90073 6082F; un teléfono "Nextel" color plateado con negro, marca Motorola, modelo i830, ID. 62*15*25900; un teléfono "Nextel" color plateado con negro, marca Motorola, modelo i570, ID. 72*8*44804; Un teléfono celular marca Nokia, modelo N95, color plateado, número 044 55 59 91 29 67; un teléfono celular marca Nokia modelo 1208, color plateado, número Movistar 044 55 33 22 17 72; un teléfono celular marca Motorola modelo C139, color negro, Chip Telcel, número 895 20 20008 19372 4203F; Un teléfono celular marca Nokia, modelo N95, color plateado, número 04455 32 20 56 54; un teléfono Nextel, color plateado con café, modelo i776, ID 62*180177*1; así como dos radios comunicadores con un cargador de base; dos radios de onda corta, marca Motorola, color negro, modelo SX700, con cargador de corriente con base de plástico color negro; por lo que quedan a su disposición por el plazo de tres meses para solicitar su devolución, bajo el apercibimiento que de no reclamarlos en ese término, causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos de los artículos 182-N y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
México, D.F., a 16 de mayo de 2012.
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Delgado Quiróz
Rúbrica.

(R.- 348075)

AVISOS GENERALES

CORTE Y ESTAMPACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CORTE Y ESTAMPACION DE MEXICO, S.A. DE C.V., celebrada en segunda convocatoria, el 7 de junio de 2012, se adoptaron entre otros acuerdos, aumentar el capital social en su parte variable, por lo que se hace del conocimiento de los accionistas para que, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, hagan valer el derecho de preferencia que les concede el artículo sexto de los estatutos sociales de la citada sociedad, para suscribir y pagar el aumento acordado en la proporción que les corresponda, de acuerdo a su participación en el capital de la sociedad.

Para tales efectos, los accionistas de la sociedad deberán hacer llegar al domicilio de la sociedad, ubicado en Gobernador Francisco Fagoaga número 80, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, en México, D.F., antes del 23 de junio de 2012, el aviso por el cual hagan valer o renuncien al derecho de preferencia para la suscripción y pago del aumento mencionado.

Atentamente
México, D.F., a 8 de junio de 2012.
Corte y Estampación de México, S.A. de C.V.
Comisario
C.P. Silvia Eréndira Martínez Vera
Rúbrica.

(R.- 348689)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP CREW CAB, SUBMARCA TITAN 4X4, 2009, COLOR BLANCO, PLACAS WJ-22-412 DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1N6AA07BX7N559817, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/2872/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 12 de diciembre de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo

Rúbrica.

(R.- 348687)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público
de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA VOLKSWAGEN, LINEA POINTER, COLOR GRIS, DOS MIL UNO, NUMERO DE SERIE 9BWEC05X01P502413, PLACAS DE CIRCULACION PZ75690 DE NUEVO LEON, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/1186/11, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 4 de agosto de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo

Rúbrica.

(R.- 348691)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público
de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, 1999, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE 3VWSE29M5XM111627XM, PLACAS DE CIRCULACION 359-RLD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/2878/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 22 de noviembre de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo

Rúbrica.

(R.- 348692)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA MAZDA, TIPO B2300, CAB PLUS, COLOR NEGRO, 1994, NUMERO DE SERIE 4F4CR16A2RTM22993, CON PLACAS DE CIRCULACION SVD-N21 DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/2062/11, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 3 de agosto de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo

Rúbrica.

(R.- 348693)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD RANGER, COLOR ROJO, 1999, NUMERO DE SERIE 1FTYR10C9YPA99915, PLACAS DE CIRCULACION 8488AR DE TEXAS Y UN VEHICULO MARCA GRAND PRIX, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 1G2WK52J5YF338823, PLACAS DE CIRCULACION 460-NNB DE TENNESSEE, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/2300/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 6 de octubre de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo

Rúbrica.

(R.- 348697)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CAMINO VIEJO A LA PEÑITA, CALLE CINCO DE MAYO SIN NÚMERO, COLONIA AMPLIACION TAMATAN III ETAPA, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/2561/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 31 de enero de 2012.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo

Rúbrica.

(R.- 348699)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO SEDAN, STRATUS, COLOR NEGRO, 1996, PLACAS DE CIRCULACION TYJ920 DE OKLAHOMA, NUMERO DE SERIE 1B3EJ56H7TN260174, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/3343/11, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 1 de octubre de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo

Rúbrica.

(R.- 348701)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Ojinaga, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARROYO SIN NUMERO, ENTRE LAS CALLES AGRICULTORES O REFORMA Y ARROYO, ESPECIFICAMENTE, ENTRE LA GRANJA "LUPITA" Y DEPARTAMENTOS "EL DOLAR", EN LA COLONIA CAÑADA ANCHA EN ESTA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, EN COORDENADAS GEOGRAFICAS (SISTEMA WGS84): 29° 33' 07" n, 104° 25' 51" O Y COORDENADAS UTM 13N 555128 E, 3269284 N EN OJINAGA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/OJI/733/2012-C INSTRUIDA EN CONTRA DE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, DE DICHO INMUEBLE RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN SU TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA LUZ MARIA LOPEZ MONTOYA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVAR OSCAR FLORES NUMERO 408, COLONIA CONSTITUCION, EN CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ojinaga, Chih., a 17 de abril de 2012.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Unica Investigadora

de Ojinaga, Chihuahua

Lic. Luz María López Montoya

Rúbrica.

(R.- 348716)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Novena del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Juárez, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DIANA NUMERO 1117, FRACCIONAMIENTO MINERVA, CODIGO POSTAL 32370, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; CONSISTENTE EN UNA CASA RESIDENCIAL DESARROLLADA EN DOS NIVELES, EN PLANTA BAJA CONSTA DE: GARAJE CUBIERTO, SALA, COMEDOR, UN MEDIO BAÑO, COCINA COMEDOR, CUARTO DE SERVICIO Y PATIO POSTERIOR; EN PLANTA ALTA CONSTA DE: UN ESTAR, TRES RECAMARAS, UNA CON BALCON Y LA RECAMARA PRINCIPAL CONSTA DE BAÑO COMPLETO, JACUZZI Y CLOSET, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1992/2011-IX-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, CONTRA LA SALUD Y ROBO DE VEHICULO EXTRANJERO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO HORACIO NERI PEREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA NOVENA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Juárez, Chih., a 25 de enero de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Novena Agencia Investigadora
Lic. Horacio Neri Pérez
Rúbrica.

(R.- 348720)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unica en Hidalgo del Parral, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario de un vehículo marca Ford F-150, tipo pick up, color guinda, con número de serie 1FTRX14W24NA34666, de procedencia extranjera, con una placa de cartón de la organización CONAPPFAFA, A.C., número MX-26791., mismo que se encuentra afecto a la averiguación previa número AP/PGR/CHIH/PARR/475/2010-C, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de robo de vehículo en el extranjero, se decretó el aseguramiento ministerial de ese vehículo, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo, o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el Lic. Luis Jorge Barreto García, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Unica Investigadora, con domicilio de calle Profesora Manuela Sáenz Baca número 13, colonia Magisterial, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hidalgo del Parral, Chih., a 5 de marzo de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Unica Investigadora
Lic. Luis Jorge Barreto García
Rúbrica.

(R.- 348722)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Única en Ciudad Delicias, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A LOS CC. JORGE LUIS SUSTAITA ROSALES, MARIA DE LA LUZ MORALES MEDRANO Y FLOR VERONICA GARCIA MORALES Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA OCTAVA SUR NUMERO 18, ENTRE CALLES CENTRAL Y PRIMERA SUR, SECTOR SUR, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/DEL/845/2012-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE JORGE LUIS SUSTAITA ROSALES Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, DE DICHO INMUEBLE, RAZON POR LA CUAL, DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN SU TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ALDO GARCIA GINER, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE OCTAVA Y AVENIDA SEPTIMA NUMERO 612, SECTOR PONIENTE, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA CODIGO POSTAL 33000, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Delicias, Chih., a 14 de mayo de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Ejecutivo Asistente
Titular a la Agencia Unica Investigadora
de Ciudad Delicias, Chihuahua
Lic. Aldo García Giner
Rúbrica.

(R.- 348723)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Guachochi, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA F250 LARIAT SUPER DUTY 4X4, TIPO PICK UP, COLOR AZUL CON GRIS, MODELO 2005, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTSW21Y95EB86199, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/CHIH/GUACH/1746/2010-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO LUIS JAVIER CASAS VALDIVIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DE GUACHOCHI, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13, DE LA COLONIA MAGISTERIAL, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hidalgo del Parral, Chih., a 27 de marzo de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscribo a la Agencia Unica Investigadora de Guachochi, Chihuahua,
con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua
Lic. Luis Javier Casas Valdivia
Rúbrica.

(R.- 348724)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Guachochi, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPLORER XLT, COLOR ROJO, MODELO 1997, CON NUMERO DE SERIE 1FMDU35P6VUB21477, CON PLACAS DE CIRCULACION DT-10-175 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/CHIH/GUACH/1149/2010-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO LUIS JAVIER CASAS VALDIVIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DE GUACHOCHI, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13, DE LA COLONIA MAGISTERIAL, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hidalgo del Parral, Chih., a 27 de marzo de 2012.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Agencia Unica Investigadora de Guachochi, Chihuahua,
 con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua

Lic. Luis Javier Casas Valdivia

Rúbrica.

(R.- 348718)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE 3VWSK69MX2M076074, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/1769/11, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 5 de agosto de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo

Rúbrica.

(R.- 348677)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación No. 5
Agencia Quinta Investigadora, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES TENGAN ALGUN DERECHO DE PROPIEDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, O A SUS REPRESENTANTES LEGALES, RESPECTO DEL VEHICULO QUE SE DESCRIBE, QUE EN LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/JUA/247/2012-V-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESION SIMPLE DEL NARCOTICO DENOMINADO MARIHUANA Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO EN SUS MODALIDADES DE POSESION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE HA DECRETADO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, POR LO QUE, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, O GRAVARLO Y SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO JUAN ANTONIO SOTO MURILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA QUINTA INVESTIGADORA DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, TELEFONO 6398622 Y FAX 6398671; EL BIEN MUEBLE DE QUE SE TRATA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

1-. UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO FOCUS ZX3, TIPO COUPER DE TRES PUERTAS, COLOR NEGRO, NO CUENTA CON PLACAS METALICAS PARA CIRCULAR, AÑO 2003, CON NUMERO DE SERIE 3FAHP39523R152239.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chih., a 23 de febrero de 2012.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Quinta Agencia Investigadora

Lic. Juan Antonio Soto Murillo

Rúbrica.

(R.- 348725)

A&L IMPRESION CON ESTILO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme a los artículos 179, 181, fracciones I y II, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Noveno de los estatutos sociales de A&L Impresión con Estilo, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 9:00 horas del 2 de julio de 2012, en Paseo de los Tamarindos 400-B, piso 18, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal, en la que habrá de desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Instalación legal de la Asamblea.
4. Discusión, aprobación o modificación del informe presentado por el Administrador Unico, incluyendo los estados financieros presentados por los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010 y 2011, tomando en cuenta el informe presentado por el Comisario de la sociedad.

5. Discusión y, en su caso, ratificación de los cargos de Administrador Unico y Comisario de la sociedad.
6. Determinación de los emolumentos correspondientes para el Administrador y el Comisario de la sociedad.
7. Designación del delegado o delegados para formalizar y ejecutar en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
8. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.
9. Clausura.

Se informa a los accionistas que en términos del artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de no ser posible la celebración de la Asamblea de Accionistas en primera convocatoria por no existir el quórum legalmente requerido, se fija una segunda convocatoria para su celebración a las 9:00 horas del 18 de julio de 2012 en el domicilio anteriormente citado, en donde habrá de tratarse y resolverse el mismo Orden del Día, en cuyo caso las resoluciones que se adopten se aprobarán por la mayoría de las acciones que se encuentren representadas.

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.

Administrador Unico

Lic. Lorena Urquidi Ricaud

Rúbrica.

(R.- 348404)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E

Of. 312-2/49209/2012

Exp. CNBV.312.211.23 (5405)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Autofin México, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Insurgentes Sur No. 1235

Col. Extremadura Insurgentes

03740, México, D.F.

At'n.: C.P. Leobardo Espinosa Sáenz

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de marzo de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-865 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 7 de diciembre de 2005 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2006, modificada por última vez mediante oficio 312-2/49151/2012 emitido por esta autoridad el 6 de marzo de 2012 y publicado en el citado Diario el 2 de abril del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$797'207,230.00 (setecientos noventa y siete millones doscientos siete mil doscientos treinta pesos 00/100) M.N.

..."

Atentamente

México, D.F., a 18 de mayo de 2012.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros E

C.P. Fernando Rodríguez Antuña

Rúbrica.

(R.- 348672)

GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En términos de los artículos 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y trigésimo tercero-ter de los estatutos sociales de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., convoco a sus accionistas y a su comisario a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que habrá de celebrarse a partir de las 9:00 horas del 25 de junio de 2012 en el domicilio social de la sociedad, en Presidente Masaryk 214, segundo piso, colonia Polanco Chapultepec, código postal 11560, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Autorización, en su caso, a efecto de que Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, lleve a cabo la amortización total de ciertos títulos subordinados denominados obligaciones subordinadas perpetuas, no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones, emitidos el 24 de julio del 2007.

II. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que por la presente se convoca, los accionistas deberán: i) aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; ii) obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, a cargo del licenciado Luis Alfonso Cervantes Muñiz, teléfono 91.78.50.40, a más tardar el 20 de junio del 2012, Tarjeta de Admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y, iii) exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos, y satisfaciendo los requisitos, señalados en el artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de mandatario, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los formularios de mandato a fin de que puedan, los accionistas que así lo decidan, hacerlos llegar debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus mandatarios, de manera que éstos puedan obtener, con la oportunidad que señalan los estatutos sociales, las correspondientes Tarjetas de Admisión.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

Secretario no Miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.

Luis Alfonso Cervantes Muñiz

Rúbrica.

(R.- 348623)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS
EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"CHIACB 07U" (LA "EMISION")

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número 635 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "CHIACB 07U" (los "Certificados"), con fundamento en el Fideicomiso y el título que documenta los Certificados, convoca a los tenedores de los Certificados a una Asamblea General de

Tenedores que se celebrará a las 16:30 horas del próximo 20 de junio de 2012, en Actuario Roberto Medellín número 800, planta baja, colonia Santa Fe, código postal 01210, México, Distrito Federal, sala SUM, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea General de Tenedores.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta, el orden del día de cada Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con claves de pizarra CHIACB 07 y CHIACB 07U. Resoluciones al respecto.
- III. Informe del Fiduciario respecto a la situación actual del Patrimonio del Fideicomiso.
- IV. Exposición y Propuestas del Fideicomitente respecto a la situación de las calificaciones crediticias con las que actualmente cuenta la Emisión (las "Calificaciones"), y mecanismos para fortalecer dichas Calificaciones, incluyendo sin limitar la modificación de los documentos de la Emisión. Resoluciones al respecto.
- V. Asuntos generales.

Los Tenedores de Certificados que deseen concurrir a dicha Asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Bosque de Duraznos 75, piso 14, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., a la atención de Karla Romero Díaz, Beatriz Navarrete Morales y/o Jorge Hugo Salazar Meza, a más tardar a 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la Asamblea, la constancia expedida por S.D. INDEVAL, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

México, D.F., a 8 de junio de 2012.

El Representante Común de los Tenedores
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex
División Fiduciaria
Representantes Legales

Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.

Rogelio Ruiz Martínez
Rúbrica.

(R.- 348644)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS
EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"CHIACB 07" (LA "EMISION")

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número 635 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "CHIACB 07" (los "Certificados"), con fundamento en el Fideicomiso y el título que documenta los Certificados, convoca a los tenedores de los Certificados a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 16:30 horas del próximo 20 de junio del 2012, en Actuario Roberto Medellín número 800, planta baja, colonia Santa Fe, código postal 01210, México, Distrito Federal, sala SUM, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea General de Tenedores.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta, el orden del día de cada Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con claves de pizarra CHIACB 07 y CHIACB 07U. Resoluciones al respecto.
- III. Informe del Fiduciario respecto a la situación actual del Patrimonio del Fideicomiso.
- IV. Exposición y Propuestas del Fideicomitente respecto a la situación de las calificaciones crediticias con las que actualmente cuenta la Emisión (las "Calificaciones"), y mecanismos para fortalecer dichas Calificaciones, incluyendo sin limitar la modificación de los Documentos de la Emisión. Resoluciones al respecto.
- V. Asuntos generales.

Los tenedores de Certificados que deseen concurrir a dicha Asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Bosque de Duraznos 75, piso 14, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., a la atención de Karla Romero Díaz, Beatriz Navarrete Morales y/o Jorge Hugo Salazar Meza, a más tardar a 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la Asamblea, la constancia expedida por S.D. INDEVAL, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

México, D.F., a 8 de junio de 2012.

El Representante Común de los Tenedores
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex
División Fiduciaria
Representantes Legales

Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.

Rogelio Ruiz Martínez
Rúbrica.

(R.- 348645)

MEXICHEM, S.A.B. DE C.V.

AVISO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Mexichem, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") celebrada con fecha 18 de mayo de 2012 (la "Asamblea") y, en términos y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 13 de los estatutos sociales se informa a los accionistas de la Sociedad:

Que de conformidad con los acuerdos de la Asamblea se ofrece a los accionistas de la Sociedad la suscripción y pago de hasta 28'029,771 (veintiocho millones veintinueve mil setecientos setenta y un) acciones ordinarias, nominativas, serie Unica, clase II, sin expresión de valor nominal (las "Nuevas Acciones"), de conformidad con lo siguiente:

1. El precio de suscripción por cada una de las Nuevas Acciones será de \$45.00 (cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

2. Las Nuevas Acciones se ofrecen a los accionistas de la Sociedad para su suscripción y pago, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, a razón de una Nueva Acción por cada 64.6444892111 acciones de las que sean titulares (el "Derecho de Preferencia").

3. Aquellos accionistas que deseen suscribir acciones adicionales a aquellas que les correspondan conforme al Derecho de Preferencia, deberán manifestarlo a la Sociedad, a través de su respectivo intermediario, mediante el formato que la Sociedad proporcionará al efecto e indicando el número de Nuevas Acciones adicionales que desean suscribir. En caso de que el número de Nuevas Acciones solicitadas en las manifestaciones recibidas por la Sociedad, una vez agotado el Derecho de Preferencia, sea superior al número de Nuevas Acciones pendientes de suscripción, entonces la Sociedad las asignará a prorrata.

Sólo se considerarán las manifestaciones de interés que sean recibidas por el señor Enrique Ortega Prieto, en horas y días hábiles, en las oficinas ubicadas en Emilio Castelar 75, primer piso, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, México, Distrito Federal, teléfono +52 (55) 5279-8304, correo electrónico: eortega@kaluz.com desde el día siguiente a la fecha de publicación del aviso respectivo en el Diario Oficial de la Federación y hasta las 13:00 horas del 22 de junio de 2012.

De igual manera se hace del conocimiento de los accionistas que el ejercicio del Derecho de Preferencia se realizará a través del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., para aquellos accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en dicha institución.

Respecto de los accionistas que mantengan físicamente sus acciones, se deberán de presentar en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Río San Javier número 10, Fraccionamiento Viveros del Río, código postal 54060, Tlalnepantla, Estado de México, desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente aviso y hasta las 18:00 horas del último día del plazo para el ejercicio del Derecho de Preferencia, en horas y días hábiles.

México, D.F., a 8 de junio de 2012.

Secretario del Consejo de Administración de Mexichem, S.A.B. de C.V.
y Delegado de la Asamblea

Lic. Juan Pablo del Río Benítez
Rúbrica.

(R.- 348650)

BANCO J.P. MORGAN, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO
(ACTUALMENTE THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.)
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS
BURSATILES IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"MXABSCB 06-2"

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso número F/00324 y en el Título que ampara la Emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra "MXABSCB 06-2" [los "Certificados"], emitidos por Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero (actualmente The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) en su carácter de Fiduciario donde GMAC Financiera S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (actualmente Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) actúa como Fideicomitente, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el 20 de junio de 2012 a las 11:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma 284, piso 9, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Fiduciario (The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso F/00324.

II. Informe de la Fideicomitente GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (actualmente Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada), en su calidad de Administrador; respecto a su situación financiera y operativa actual. Resoluciones al respecto.

III. Informe del Administrador GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (actualmente Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada); respecto al vencimiento de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra "MXABSCB 06-2" de acuerdo a la prórroga otorgada en la Asamblea General de Tenedores celebrada el pasado 19 de diciembre de 2011. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar los documentos de la emisión de los Certificados Bursátiles MXABSCB 06-2 como consecuencia de las resoluciones adoptadas en el tercer punto del Orden del Día, incluyendo sin limitar la aprobación para la contratación de un despacho legal.

V. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores y designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma 284, piso 14, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a la atención del Lic. Pedro Monroy Pelcastre y/o la Lic. Araceli Uribe Bárcenas y/o Lic. Lizbeth Moreno Martínez, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 8 de junio de 2012.

El Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
Representante Legal

Lic. Héctor Vázquez Abén

Rúbrica.

(R.- 348651)

Comisión Nacional del Agua
Dirección General del Organismo de Cuenca Balsas
Dirección Local Puebla
INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES
No. 01

PROYECTO: PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS III)

SERVICIOS DE CONSULTORIA/CONSULTING SERVICES

PAIS: MEXICO

SECTOR: AGUA Y SANEAMIENTO

No. DE PRESTAMO: 2512-OC/ME

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: 22 de junio de 2012.

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) 15 de julio de 2011 para el PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS III), publicado en línea de fecha marzo de 2011 e impreso en el UN Development Business, en la edición número bajo el No. de referencia IID736 issue 803 (GN-2349-9).

El Gobierno de México a través de la Comisión Nacional del Agua, recibirá un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS III), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría para los estudios que a continuación se enumeran:

“Elaboración de 4 Estudios y proyectos ejecutivos de agua potable (2) y de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento (2) en las localidades de Tlixco, San Pedro Tepeyac, Morelos y San Juan Cuautla, todas del Municipio de Coyoméapan, del Estado de Puebla”.

Contrato número: SGAPDS-OCB-PUE-12-S075-094-CE-LP

“Elaboración de 3 Estudios y proyectos ejecutivos de Sistemas de agua potable, en las localidades de Xocotla, Tepepa Zaragoza y Tepequexpan, todas del Municipio de Zoquitlán del Estado de Puebla”.

Contrato número: SGAPDS-OCB-PUE-12-S075-093-CE-LP

“Elaboración de 3 Estudios y proyectos ejecutivos de agua potable (1) y de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento (2) en las localidades de Loma Bonita, Xonotipan y Loma Bonita, todas del Municipio de Eloxochitlán, del Estado de Puebla”.

Contrato número: SGAPDS-OCB-PUE-12-S075-095-CE-LP

“Elaboración de 4 Estudios y proyectos ejecutivos de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en las localidades de Campo Nuevo Uno, Campo Nuevo Dos, Tepetzala y Tepepan, del Municipio de Eloxochitlán, del Estado de Puebla”.

Contrato número: SGAPDS-OCB-PUE-12-S075-096-CE-LP

“Elaboración de 4 Estudios y proyectos ejecutivos de Agua Potable (3) y de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento (1) en las localidades de Xonalpu (Col. Barranca Seca), Chilocoyo Guadalupe, Lipuntahuaca y Huehuetla (Col. Norte), del Municipio de Huehuetla, del Estado de Puebla”.

Contrato número: SGAPDS-OCB-PUE-12-S075-097-CE-LP

Supervisión Técnica y Trabajos de Atención Social para las localidades de Huixtlacuautla, Yerba Santa, Huehuetla (Col. Loma Bella), Cruztitla, Atlalaquí, Lipuntahuaca, Tetziquitla, Huehuetla (Col. Las Cabañas), Tlacxtitla, Huehuetla, Africa (Col. Los Torres), y Xonalpu de los Municipios de Chiconcuautla, Coyomeapan, Huehuetla, San Sebastián Tlacotepec, Eloxochitlán y San Felipe Tepatlán, del Estado de Puebla.

Contrato número: SGAPDS-OCB-PUE-12-S075-092-CE-LP

Los objetivos generales de los estudios son:

Realizar los estudios de campo y los proyectos ejecutivos, para la integración de los expedientes técnicos de las obras a ejecutarse que permita aumentar la cobertura en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través de la suma de esfuerzos y recursos federales, así como la participación activa y organizada de los beneficiarios para lograr el desarrollo de proyectos sustentables y servicios sostenibles.

Que contemple los siguientes alcances buscados: proyectos

- Trabajos Preliminares.
- Elaboración del diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social.
- Conformación de las figuras organizativas (comités de obra).
- Recopilación de información de campo.
- Topografía de los sitios del proyecto.
- Elaboración de memoria de cálculo.
- Conformación de presupuesto y planos del proyecto.
- Integración del expediente técnico.

Que contemple los siguientes alcances buscados: Supervisión Técnica y Trabajos de Atención Social

- Trabajos Preliminares.
- Supervisión Técnica y financiera durante la ejecución de la obra.
- Supervisión Técnica y financiera posteriores a la conclusión de los trabajos.
- Informes Periódicos y reuniones de evaluación y coordinación.
- Constitución de comité de contraloría social.
- Consolidación de los sistemas.
- Educación y capacitación sobre higiene, saneamiento y medio ambiente.
- Capacitación para la sostenibilidad del sistema.
- Soporte documental.

El plazo estimado de ejecución de los trabajos es de 53 días después de la firma del contrato.

La Dirección Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua, invita a las firmas consultoras a expresar su interés en participar en los trabajos descritos, para lo cual deberán acreditar que cuentan con el personal y el perfil adecuado para llevar a cabo los trabajos en cuestión anexando a su escrito de expresión de interés el curricular de la firma consultora con los siguientes datos: Razón social; experiencia laboral; proyectos semejantes y lugar donde se realizaron.

Se elegirá a aquellas firmas consultoras a participar en el concurso que demuestren su capacidad para realizar los trabajos en comento.

Los servicios de consultoría se contratarán conforme a las GN-2350-7 "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de fecha julio de 2006.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de la página, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en las direcciones señaladas a continuación, a más tardar el 22 de junio de 2012 a las 15:00 horas.

Contacto:

C. Ing. Rubén César Pastrana Montelongo

Residente General del PROSSAPYS

Subdirección de Consejos de Cuenca Gestión Social y Atención a Emergencias

E-mail: ruben.pastrana@conagua.gob.mx

Circuito Juan Pablo II número 505, 3er. nivel

Colonia Residencial Boulevares, Puebla, Pue., código postal 72440

Teléfonos y fax 01 222 211 83 23 y 01 222 211 83 25.

Puebla, Pue., a 8 de junio de 2012.

Director Local en Puebla

Lic. Manuel Beristáin Gómez

Rúbrica.

(R.- 348568)

COMPAÑÍA TRANSITORIA III, S. DE R.L. DE C.V.
COMPAÑÍA TRANSITORIA I, S. DE R.L. DE C.V.
COMPAÑÍA TRANSITORIA II, S. DE R.L. DE C.V.

En las respectivas asambleas de socios de Compañía Transitoria III, S. de R.L. de C.V., Compañía Transitoria I, S. de R.L. de C.V. y Compañía Transitoria II, S. de R.L. de C.V., celebradas el 4 de mayo de 2012, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, con las últimas dos como fusionadas, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de Compañía Transitoria III, S. de R.L. de C.V., con Compañía Transitoria I, S. de R.L. de C.V. y Compañía Transitoria II, S. de R.L. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y las segundas como fusionadas, por lo que, al surtir efectos la fusión, subsistirá Compañía Transitoria III, S. de R.L. de C.V. y se extinguirán Compañía Transitoria I, S. de R.L. de C.V. y Compañía Transitoria II, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de dichas sociedades al día 30 de abril de 2012, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al surtir efectos la fusión.

TERCERO.- La fusión tendrá efecto entre Compañía Transitoria III, S. de R.L. de C.V. y Compañía Transitoria I, S. de R.L. de C.V. y Compañía Transitoria II, S. de R.L. de C.V., a partir del 31 de mayo de 2012, y, ante terceros, en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de las fusionadas, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor; una vez que surta efectos la fusión ante terceros, los mismos se retrotraerán al 31 de mayo de 2012.

CUARTO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de las fusionadas y adquirirá, a título universal, todo el patrimonio y los derechos de éstas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las fusionadas, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de las mismas, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

QUINTO.- Al operarse la fusión el capital mínimo fijo de Compañía Transitoria III, S. de R.L. de C.V. se incrementará en la cantidad de \$40,733,847.00 (cuarenta millones setecientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) para quedar establecido en la cantidad de \$2,289,944,735.00 (dos mil doscientos ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), representado por dos partes sociales nominativas.

Las partes sociales representativas del capital social de Compañía Transitoria I, S. de R.L. de C.V. y Compañía Transitoria II, S. de R.L. de C.V. deberán canjearse y anularse. Dichas partes sociales serán canjeadas, según corresponda, por las nuevas partes sociales que emitirá Compañía Transitoria III, S. de R.L. de C.V. para representar el capital mínimo fijo que tendrá después de la fusión.

Toda vez que este canje de partes sociales cubrirá íntegramente los derechos de los socios con motivo de la fusión, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la fusionante.

SEXTO.- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en el órgano de administración de Compañía Transitoria III, S. de R.L. de C.V., el cual continuará en plenas funciones como hasta ahora.

SEPTIMO.- Se establece expresamente que todos los poderes que Compañía Transitoria III, S. de R.L. de C.V., haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad; en tanto que los poderes que Compañía Transitoria I, S. de R.L. de C.V. y Compañía Transitoria II, S. de R.L. de C.V. hayan conferido con anterioridad a la fecha indicada, quedarán sin efecto alguno al operarse la fusión, como consecuencia de su extinción por fusión.

OCTAVO.- Los estatutos sociales vigentes de Compañía Transitoria III, S. de R.L. de C.V., con la reforma aprobada por la asamblea de socios de la fusionante que acordó la fusión, continuarán con pleno vigor y fuerza legal, para todos los efectos a que haya lugar.

NOVENO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

DECIMO.- En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal.

DECIMOPRIMERO.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

México, D.F., a 4 de mayo de 2012.

Delegado de la Asamblea de Socios de
Compañía Transitoria III,
S. de R.L. de C.V.

Lic. Alejandro Archundia Becerra
Rúbrica.

Delegado de las Asambleas de Socios de
Compañía Transitoria I, S. de R.L. de C.V.
y de Compañía Transitoria II, S. de R.L. de C.V.

C.P. José Alfredo Gutiérrez Centeno
Rúbrica.

COMPAÑIA TRANSITORIA I, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2012
(cifras en pesos)

ACTIVO	
INVERSIONES EN ACCIONES	78,803,251
ACTIVO TOTAL	78,803,251
PASIVO	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3,852
CUENTAS POR PAGAR SUBSIDIARIAS	64,155
PASIVO CIRCULANTE	68,007
PASIVO TOTAL	68,007
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	1,153,885,045
RESULTADOS ACUMULADOS	(1,075,141,118)
PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	(8,683)
CAPITAL CONTABLE	78,735,244
PASIVO MAS CAPITAL	78,803,251

COMPAÑIA TRANSITORIA II, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2012
(cifras en pesos)

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	248,358
VALORES REALIZABLES	14,932,624
IMPUESTOS POR RECUPERAR	48,035
ACTIVO CIRCULANTE	15,229,017
IMPUESTOS DIFERIDOS	55,770
OTROS ACTIVOS	55,770
ACTIVO TOTAL	15,284,787
PASIVO	
IMPUESTOS POR PAGAR	7,553
PROVISIONES CUENTAS POR PAGAR	37,626
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	20,755
PASIVO CIRCULANTE	65,934
PASIVO TOTAL	65,934
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	22,908,492
RESULTADOS ACUMULADOS	(9,038,262)
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1,348,623
CAPITAL CONTABLE	15,218,853
PASIVO MAS CAPITAL	15,284,787

COMPAÑIA TRANSITORIA III, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2012
(cifras en pesos)

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	319,448
VALORES REALIZABLES	96,035,711
IMPUESTOS POR RECUPERAR	276,544
CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIARIAS	62,559
ACTIVO CIRCULANTE	96,694,262
INVERSIONES EN ACCIONES	43,082,871
IMPUESTOS DIFERIDOS	159,685
OTROS ACTIVOS	159,685
ACTIVO TOTAL	139,936,818

PASIVO

IMPUESTOS POR PAGAR	108,977
PROVISIONES CUENTAS POR PAGAR	37,626
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	21,872
PASIVO CIRCULANTE	168,475
PASIVO TOTAL	168,475
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	2,249,210,888
RESULTADOS ACUMULADOS	(2,117,933,822)
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	8,491,277
CAPITAL CONTABLE	139,768,343
PASIVO MAS CAPITAL	139,936,818

(R.- 348553)

TRAYLERS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 12 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO

CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS		0.00
CLIENTES		0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IVA POR ACREDITAR	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	
OTROS ACTIVOS	0.00	0.00
FIJO		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
MAQUINARIA	0.00	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	
MOBILIARIO	0.00	
DEPRECIACION ACUM.	0.00	0.00
DIFERIDO		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	0.00
SUMA ACTIVO		0.00

PASIVO

A CORTO PLAZO		
PROVEEDORES		0.00
ACREEDORES	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	0.00
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	10,000.00	
RESULTADO EJ. ANT	-10,000.00	
APORT. P/AUM.CAP.	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL		0.00

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 11 de mayo de 2012.

Liquidador

Ramón Antonio Sánchez Llaca
 Rúbrica.

(R.- 347872)

METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		1,333,435,541.46
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,065,445,575.86	
112	Valores	1,065,445,575.86	
113	Gubernamentales	878,226,751.95	
114	Empresas Derivadas Privadas	128,890,411.78	
115	Tasa Conocida	63,401,910.21	
116	Renta Variable	65,488,501.57	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	51,743,256.24	
120	Deudores por Intereses	6,585,155.89	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
124	Reportos	77,074,217.00	
125	Préstamos	5,921,025.08	
126	Sobre Pólizas	5,921,025.08	
127	Con Garantía	30,000,000.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	30,000,000.00	
134	Inmobiliarias	184,994,723.52	
135	Inmuebles	97,214,344.34	
136	Valuación Neta	111,975,186.83	
137	(-) Depreciación	24,194,807.65	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		29,697,903.00
139	Disponibilidad		103,373,025.22
140	Caja y Bancos	103,373,025.22	
141	Deudores		617,064,364.53
142	Por Primas	581,428,072.76	
143	Agentes y Ajustadores	387,593.50	
144	Documentos por Cobrar	72,737,652.88	
145	Préstamos al Personal	8,532,626.92	
146	Otros	29,003,180.71	
147	(-) Estimación para Castigos	75,024,762.25	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		33,794,832.38
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	183,752.44	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	13,730,804.65	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	19,880,272.56	
153	Otras Participaciones	2.73	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reaf. en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		91,198,884.54
158	Mobiliario y Equipo	12,988,381.88	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	74,158,301.37	
161	Gastos Amortizables	4,997,670.44	
162	(-) Amortización	945,469.15	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		2,208,564,551.13
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		1,533,393,413.50
211	De Riesgos en Curso	1,090,930,081.90	
212	Vida	216,984,755.82	

213	Accidentes y Enfermedades	96,368,383.14	
214	Daños	777,576,942.94	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	379,937,174.36	
217	Por Siniestros y Vencimientos	269,996,646.04	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	44,087,320.09	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	36,115,258.40	
221	Por Primas en Depósito	29,737,949.84	
222	De Previsión	62,526,157.24	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	62,526,157.24	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		44,670,790.90
228	Acreedores		59,151,965.82
229	Agentes y Ajustadores	26,974,639.64	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	448,755.97	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	31,728,570.20	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		11,315,699.89
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,161,619.74	
235	Depósitos Retenidos	347,656.89	
236	Otras Participaciones	6,806,423.26	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Sub. No Susceptibles de Conv. en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		124,606,477.39
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	(0.76)	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	7,730,501.46	
247	Otras Obligaciones	96,189,124.53	
248	Créditos Diferidos	20,686,852.16	
	Suma del Pasivo		1,773,138,347.50
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		191,908,042.37
311	Capital o Fondo Social	191,908,042.37	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		115,167,982.70
317	Legal	51,272,982.70	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	63,895,000.00	
320	Superávit por Valuación		103,243,923.01
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		115,745,826.49
324	Resultado del Ejercicio		(90,639,570.94)
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		435,426,203.63
	Suma del Pasivo y Capital		2,208,564,551.13
800	Orden		384,392,089.16
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00

870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Oblig. Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	307,226,823.27
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamos	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reportos	77,165,265.89

El capital pagado incluye la cantidad de \$10'388,455.08, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Se emite el presente Balance General en cumplimiento al Oficio 06-367-III-2.2/03197 emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianza, con fecha 30 de marzo de 2012, realizando las siguientes modificaciones:

1.- Creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso por \$30,000,000.00 correspondientes a un Préstamo Quirografario.

2.- Creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso por \$71,692,185.41 correspondientes a Documentos por Cobrar.

3.- Creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso por \$3,332,576.84 correspondientes a cuentas por cobrar de Deudores Diversos.

4.- Cancelación de \$36,061,303.10 de la cuenta de Deudor por Prima con antigüedad mayor a 45 días.

5.- Reclasificación de \$26,937,908.10 de la cuenta de Resultados por Tenencia de Activos No Monetarios a la cuenta de Superávit por Valuación de Inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General será sometido a su aprobación por el Consejo de Administración en su próxima sesión y se emite bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.metropolitana.com.mx

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jesús Salome Perea Olguín miembro de MGI Bargallo, Cardoso y Asociados S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez socio del Despacho Mancera S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.metropolitana.com.mx, el ocho de junio de 2012.

23 de mayo de 2012.

Vicepresidente del Consejo de Administración

Héctor E. Galván Torres

Rúbrica.

Contador General

L.C. Jaime Pineda Jiménez

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Blanca E. Barrón Nava

Rúbrica.

METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	1,330,456,347.11	
420	(-) Cedidas	48,436,453.97	
430	De Retención	1,282,019,893.14	
440	(-) Incremento neto de la RRC y Fianzas en Vigor.	122,544,931.60	
450	Primas de Retención Devengadas		1,159,474,961.54
460	(-) Costo Neto de Adquisición	269,037,490.50	
470	Comisiones a Agentes	95,391,272.36	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	26,686,900.08	
490	Comisiones por Reaseguro y Reaf. Tomado.	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro y Cedido	-11,536,612.16	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	17,291,884.45	
520	Otros	141,204,045.77	

530	(-) Costo Neto de Siniest., Reclam. y Otras Oblig. Contrac.		828,167,224.87
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	842,101,016.19	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	13,933,791.32	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		62,270,246.17
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	7,946,944.30	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	7,946,944.30	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	-6,130,495.95	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		60,453,797.82
640	(-) Gastos de Operación Netos	253,106,071.37	
650	Gastos Administrativos y Operativos	117,266,084.60	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	127,524,065.60	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	8,315,921.17	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		-192,652,273.55
690	Resultado Integral de Financiamiento De Inversiones	66,991,018.58	
700	De Inversiones	48,156,842.16	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	-367,759.03	
730	Por Recargo sobre Primas	19,575,379.72	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	10,882,597.46	
780	Resultado Cambiario	-11,256,041.73	
790	(-) Resultado por Posición Financiera	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuesto a la Utilidad y P.R.S.		-125,661,254.97
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad	-35,021,684.03	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		-90,639,570.94
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		-90,639,570.94

Se emite el presente Estado de Resultados en cumplimiento al Oficio 06-367-III-2.2/03197 emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianza, con fecha 30 de marzo de 2012, realizando las siguientes modificaciones:

1.- Creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso por \$30,000,000.00 correspondientes a un Préstamo Quirografario.

2.- Creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso por \$71,692,185.41 correspondientes a Documentos por Cobrar.

3.- Creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso por \$3,332,576.84 correspondientes a cuentas por cobrar de Deudores Diversos.

4.- Cancelación de \$36,061,303.10 de la cuenta de Deudor por Prima con antigüedad mayor a 45 días.

5.- Reclasificación de \$26,937,908.10 de la cuenta de Resultados por Tenencia de Activos No Monetarios a la cuenta de Superávit por Valuación de Inmuebles.

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados será sometido a su aprobación por el Consejo de Administración en su próxima sesión y se emite bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

23 de mayo de 2012.

Vicepresidente del Consejo de Administración

Héctor E. Galván Torres

Rúbrica.

Contador General

L.C. Jaime Pineda Jiménez

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Blanca E. Barrón Nava

Rúbrica.

(R.- 348667)

MEDICA INTEGRAL GNP, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		<u>65,711,077.76</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados		
112	Valores	65,711,077.76	
113	Gubernamentales	65,702,992.65	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	8,085.11	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>917,028.84</u>
141	Disponibilidad		<u>8,201,848.50</u>
142	Caja y Bancos	8,201,848.50	
143	Deudores		<u>70,930,059.56</u>
144	Por Primas	66,303,540.69	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	78,724.10	
148	Otros	6,390,303.79	
149	(-) Estimación para Castigos	1,842,509.02	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>11,354,547.19</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	11,354,547.19	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>376,248.20</u>
160	Subsidiarias	126,248.20	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras inversiones permanentes	250,000.00	
163	Otros Activos		<u>14,952,854.76</u>
164	Mobiliario y Equipo	2,119,890.17	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	8,813,346.90	

167	Gastos Amortizables	10,987,250.81	
168	(-) Amortización	6,967,633.12	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>172,443,664.81</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		<u>81,094,409.94</u>
211	De Riesgos en Curso	63,491,204.87	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	63,491,204.87	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De obligaciones Contractuales	17,603,205.07	
217	Por Siniestros y Vencimientos	15,877,928.14	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	99,192.67	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	1,626,084.26	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>1,625,451.00</u>
228	Acreedores		<u>12,883,151.95</u>
229	Agentes y Ajustadores	2,829,436.36	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	2,522,889.39	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	7,530,826.20	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>4,091,928.86</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,091,928.86	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>10,748,930.38</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	10,748,930.38	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		<u>110,443,872.13</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>1,048,080,621.04</u>
311	Capital o Fondo Social	1,048,080,621.04	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-954,157,278.87
324	Resultado del Ejercicio		-31,923,549.48

325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00
	SUMA DEL CAPITAL	<u>61,999,792.69</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>172,443,664.81</u>
	ORDEN	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	11,035,767.92
830	Responsabilidad por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	975,546,174.94
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	1,681,395,576.17
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor".

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.medicaintegralgnp.com.mx en la sección Estados Financieros".

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución, fueron dictaminadas por el Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera, del Despacho Mancera, S.C.".

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.medicaintegralgnp.com.mx, en la sección Estados Financieros, a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio 2011".

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

Apoderado Legal
Act. Rafael Fronjosá Curcó
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P.C. Jaime Ignacio García Jiménez
Rúbrica.

Apoderado Legal
C.P.C. Inocencio Angel Hernández
Rúbrica.

MEDICA INTEGRAL GNP, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	213,395,850.59	
420	(-) Cedidas	<u>0.00</u>	
430	De retención	213,395,850.59	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>12,725,736.85</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		226,121,587.44
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>-37,549,647.80</u>	
470	Comisiones a Agentes	-10,464,853.67	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	-3,638,169.21	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	-15,389,752.04	
520	Otros	-8,056,872.88	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>-135,201,731.74</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	-150,160,227.94	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	14,958,496.20	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		53,370,207.90
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>-66,335,526.10</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		-12,965,318.20
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>-19,032,378.14</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	-8,264,066.58	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	-8,465,705.81	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	-2,302,605.75	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-31,997,696.34
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>74,146.86</u>
700	De Inversiones	96,619.22	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	21,424.25	
730	Por Recargo sobre primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	254.78	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	-44,151.39	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		-31,923,549.48
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		-31,923,549.48
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		-31,923,549.48

"El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor".

"El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

Apoderado Legal
Act. Rafael Fronjosá Curcó
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P.C. Jaime Ignacio García Jiménez
Rúbrica.

Apoderado Legal
C.P.C. Inocencio Angel Hernández
Rúbrica.

(R.- 348709)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-05-12
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-05-12 para la enajenación lote de maquinaria, mobiliario, equipo cómputo y artículos obsoletos de almacén.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-05-12	Lote de maquinaria, mobiliario, equipo cómputo y artículos obsoletos de almacén	25 de junio de 2012 a las 10:00 horas	26 de junio de 2012 a las 9:00 horas	26 de junio de 2012 a las 10:00 horas	Lote	700,000.00	En auditorio de la Planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 8 al 21 junio de 2012 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar el 22 de junio de 2012 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: Los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación,

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pago..

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

8 de junio de 2012.
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales y Obra Pública
Jaime Gerardo Ramírez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 348495)